

A partir del 1 de enero de 2018, el Permiso Familiar Pagado le brinda tiempo libre pagado y protegido por el trabajo para que pueda:



ESTABLECER VÍNCULOS

con un hijo recién nacido, adoptado o acogido



CUIDAR

a un miembro de la familia con algún problema grave de salud



AYUDAR

a seres queridos cuando un miembro de la familia es desplegado en el extranjero en servicio militar activo

¿Quién está cubierto por el Permiso Familiar Pagado?

La mayoría de los empleados que trabajan para empleadores privados en el Estado de Nueva York están cubiertos por el Permiso Familiar Pagado. Si es un empleado público, su empleador puede optar por brindar el beneficio. Si es un empleado público representado por un sindicato, podría estar cubierto por el Permiso Familiar Pagado si su sindicato y el empleador público lo negocian de forma conjunta.

¿Cómo puede ayudarle a usted y a su familia el Permiso Familiar Pagado?

- **Establecer un vínculo con un hijo:** puede establecer un vínculo afectivo con su hijo recién nacido, adoptado o acogido dentro de los primeros 12 meses de su nacimiento o colocación.
- **Cuidar a un miembro de la familia:** puede tomarse tiempo para cuidar a su cónyuge, pareja de hecho, hijo o hijo adoptivo, padres o padrastros, suegros, abuelos o nietos con algún problema grave de salud.
- **Ayudar a un miembro del servicio militar:** puede tomarse tiempo para ayudar a su cónyuge, pareja de hecho, hijo o hijo adoptivo, padres, padrastros o suegros cuando son desplegados en el extranjero en servicio militar activo.

¿Quién es elegible para el Permiso Familiar Pagado?

Si está cubierto por el Permiso Familiar Pagado, es elegible para tomarlo para un evento que califica una vez que haya cumplido con los requisitos mínimos:

- **Empleados a tiempo completo:** si trabaja en horario regular de 20 horas o más por semana, usted es elegible después de 26 semanas consecutivas de empleo con su empleador.
- **Empleados a tiempo parcial:** si trabaja en horario regular de menos de 20 horas por semana, usted es elegible después de trabajar por 175 días, que no necesitan ser consecutivos, para su empleador.

El estatus de ciudadanía o inmigración no es un factor en su elegibilidad.

¿Cuáles son sus derechos y protecciones de acuerdo con el Permiso Familiar Pagado de Nueva York?

- Usted tiene **protección laboral**, por lo que tiene derecho a volver al mismo trabajo (o a uno equivalente) cuando regrese del Permiso Familiar Pagado.
- Su **seguro médico** continúa mientras está de permiso con los mismos términos como si hubiera continuado trabajando. Si usted contribuye al costo de su seguro médico, debe continuar pagando su parte del costo mientras esté de permiso.
- Su empleador tiene **prohibido discriminar o tomar represalias** en su contra por solicitar o tomar un Permiso Familiar Pagado.

¿Cómo se financia el Permiso Familiar Pagado?

El Permiso Familiar Pagado se financia a través de las contribuciones de nómina de los empleados que se establecen cada año para igualar el costo de la cobertura. La tasa de contribuciones de los empleados se revisa anualmente y está sujeta a cambios por el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York. Visite

PaidFamilyLeave.ny.gov/cost para conocer la tasa de contribución actual y la contribución máxima anual.



¿Cuáles son los beneficios?

El Permiso Familiar Pagado brinda beneficios de tiempo libre y reemplazo de salario que se introducen por completo en 2021. Los empleados elegibles pueden tomarse tiempo libre y recibir un porcentaje de su salario semanal promedio (average weekly wage, AWW), limitado al mismo porcentaje del salario semanal promedio del estado de Nueva York (State Average Weekly Wage, SAWW). El SAWW se actualiza anualmente. Su AWW es el promedio de su pago de las últimas ocho semanas en las que trabajó y recibió su salario antes de comenzar el Permiso Familiar Pagado.

LOS BENEFICIOS AUMENTAN HASTA 2021		
Año	Semanas de permiso	Beneficios
2019	10 semanas	EL 55% del AWW del empleado, hasta el 55% del SAWW*
2020	10 semanas	El 60% del AWW del empleado, hasta el 60% del SAWW
2021	12 semanas	El 67% del AWW del empleado, hasta el 67% del SAWW

*El tope para 2019 es el 55% del SAWW del año civil 2017, \$1,357.11.

¿Cómo postularse?

Solicitar el Permiso Familiar Pagado es fácil. Comience por planificar su permiso:

- El permiso puede tomarse de una sola vez o de forma intermitente, pero debe tomarse en aumentos de jornada completa.
- Debe notificar a su empleador por lo menos 30 días antes del comienzo del permiso si es previsible. De otro modo, deberá notificar a su empleador lo más pronto posible.

Una vez que esté listo para postularse, siga estos tres pasos:

- 1. RECOPILE SUS FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN:** puede obtener los formularios de Permiso Familiar Pagado de su empleador, de la compañía aseguradora de su empleador o directamente de [PaidFamilyLeave.ny.gov/forms](https://www.paidfamilyleave.ny.gov/forms). Su paquete de formularios incluirá la *Solicitud de Permiso Familiar Pagado (Formulario PFL-1)*, junto con cualquier formulario adicional necesario para el tipo de permiso que desea tomar. Las instrucciones del formulario detallarán qué documentación complementaria, de haberla, deberá entregar como parte de su solicitud de Permiso Familiar Pagado.
- 2. COMPLETE Y ADJUNTE:** complete los formularios para el tipo específico de permiso que planea tomar. Tenga en cuenta que el *Formulario PFL-1* tiene secciones que deben ser completadas por usted y por su empleador. Llene su sección, haga una copia y entréguele el formulario a su empleador para que llene la *Parte B*. Su empleador está obligado a devolverle el *Formulario PFL-1* dentro del lapso de tres días hábiles. Si existe algún retraso, no tiene que esperar para proseguir. Envíe el *Formulario PFL-1* que llenó, junto con el resto de su paquete de solicitud, directamente a la compañía aseguradora.
- 3. ENTREGUE:** debe entregar su paquete de solicitud completado a la compañía aseguradora de su empleador dentro de un lapso de 30 días después del comienzo de su permiso para evitar perder beneficios.
 - Para averiguar cuál es la compañía aseguradora de su empleador, puede:
 - Buscar el cartel de Permiso Familiar Pagado en su lugar de trabajo.
 - Preguntarle a su empleador.
 - Usar la aplicación de búsqueda de cobertura del empleador en [wcb.ny.gov](https://www.wcb.ny.gov) para buscar la compañía aseguradora de Permiso Familiar Pagado de su empleador.
 - Si no puede encontrar la compañía aseguradora de su empleador, llame a la Línea de Ayuda de Permiso Familiar Pagado al **(844) 337-6303**. La Línea de Ayuda está disponible de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

En la mayoría de los casos, la compañía aseguradora debe pagar o negar los beneficios dentro de un lapso de 18 días después de recibir su solicitud completada o el primer día de su permiso, lo que ocurra más tarde. Su solicitud no puede considerarse incompleta únicamente porque su empleador no llenó la *Parte B* del *Formulario PFL-1* dentro del lapso de tres días hábiles.

Es su responsabilidad entregar los formularios a la compañía aseguradora de su empleador.

No es responsabilidad de su empleador.

Para más información, visite [PaidFamilyLeave.ny.gov](https://www.paidfamilyleave.ny.gov) o llame al **(844) 337-6303**.



Paid Family Leave